RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 011 -2021-MDO/GM.

Ollantaytambo, 13 de enero de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 003-2021-MDO/GM-GE-AQA de fecha 12 de enero de 2021, por el cual el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo propone a la profesional Ing. Agrónomo JORGE FRISANCHO CHUTAS como Residente de los Proyectos: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CÚI N° 2453457, que se ejecutara por la modalidad de ejecución por Administración Directa; Informe N° 008-2021-MDO/GM-OAF/URH-JANG emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Articulo II del título preliminar de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal i del numeral 5.1 de la Directiva N° 001 -2019-MDO/U "Directiva para la Ejecución y Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Pública, por la Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo", regula lo siguiente: "Residente: Toda obra contará de modo permanente y directo con un profesional colegiado habilitado y especializado, designado por el titular de pliego o por quien haya sido autorizado para dicho acto administrativo, el mismo que se formalizará mediante resolución a propuesta del órgano de línea correspondiente, el cual podrá ser ingeniero o arquitecto, u otro profesional según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, el artículo 12, inciso 8) del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO", establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con

las especificaciones Técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

Que, de lo previsto en el artículo 17, numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, señala "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Informe N° 003-2021-MDO/GM-GE-AQA de fecha 12 de enero de 2021, por el cual el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo propone a la profesional Ing. Agrónomo JORGE FRISANCHO CHUTAS como Residente de los Proyectos: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CÚI N° 2453457, que se ejecutara por la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 008-2021-MDO/GM-OAF/URH-JANG de fecha 13 de enero de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, luego de la evaluación del personal propuesto, opina favorablemente por la designación de la profesional propuesta como Residente del Proyecto antes mencionado;

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 168-2019-A-SG-MDO de delegación de facultades al Gerente Municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **Ing. Agrónomo JORGE FRISANCHO CHUTAS** como Residente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CÚI N° 2453457, con eficacia anticipada al 06 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el designado deberá cumplir con lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y al designado, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza
GERENTE MUNICIPAL